



Resolución Jefatural

N° 074-2024-ACFFAA

Lima, 30 de mayo de 2024

VISTOS:

El Informe N° 000209-2024-OGA-ACFFAA de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000160-2024-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000106-2024-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, mediante Ley N° 30742, se aprueba la Ley de fortalecimiento de la Contraloría de la República y del Sistema Nacional de Control con el objetivo de establecer las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley antes mencionada señala sobre las transferencias financieras para el financiamiento de los órganos de control institucional a cargo de la Contraloría General de la

De fecha: 30/05/2024

República, que: *“Autorízase la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional (...) a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República. (...) Para efectos del financiamiento de lo establecido en la presente disposición, autorízase a las entidades del Gobierno Nacional (...) la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras hasta por el monto equivalente al total del gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior a la efectiva incorporación, correspondiente a la Actividad 5000006: Acciones de Control y Auditoría, así como los gastos en personal y otros ejecutados para el funcionamiento de los Órganos de Control Institucional, por toda fuente de financiamiento, con cargo al presupuesto institucional de apertura del año fiscal correspondiente a la efectiva incorporación, de las entidades del Gobierno Nacional (...) a favor de la Contraloría General de la República. Las transferencias financieras autorizadas en el párrafo precedente se realizan en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego (...) previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. La resolución del titular del pliego (...) se publican en el diario oficial El Peruano (...).”;*

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 349-2023-CG, se aprueba la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL “Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República”, la cual establece respecto a la *etapa 4. Transferencias financieras* que las entidades ejecutan la transferencia financiera de acuerdo al monto identificado por la CGR, dentro de los quince (15) días calendarios contados a partir de la recepción por parte de el/la Titular de la Entidad del oficio de solicitud de transferencia, para lo cual se deberá tener en cuenta las consideraciones técnicas detalladas en el Anexo 01 “Procedimiento para la transferencia financiera a la CGR en el marco de la Ley N° 30742 y la Ley 31358”;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 422-2023-CG, se aprueba el inicio del proceso de incorporación a la Contraloría General de la República de ciento setenta y cinco (175) Órganos de Control Institucional de las entidades priorizadas, entre las cuales se encuentra la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, mediante Oficio N° 000415-2024-CG/SGE, la Contraloría General de la República, en el marco del proceso de incorporación de los Órganos de Control Institucional a dicha entidad, comunica a la ACFFAA que se ha determinado que el monto a transferirse asciende a S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 soles), por lo que solicita se proceda a efectuar la transferencia de dichos recursos, autorizada en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742 con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio 2024 a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República;

De fecha: 30/05/2024

Que, mediante Informe N° 000209-2024-OGA-ACFFAA, la Oficina General de Administración señala que, en el marco del proceso de incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, se ha recibido el requerimiento de dicha entidad para que se realice la transferencia financiera ascendente a S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 soles), por lo que solicita se gestione la mencionada transferencia;

Que, mediante Informe N° 000160-2024-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal para realizar la transferencia financiera requerida por la Contraloría General de la República;

Que, mediante Informe Legal N° 000106-2024-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, considera legalmente viable se apruebe la transferencia financiera requerida de la Contraloría General de la República;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutorio que apruebe la transferencia financiera a la Contraloría General de la República;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, en la Ley N° 30742, en la Resolución de Contraloría N° 349-2023-CG y en la Resolución de Contraloría N° 422-2023-CG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una transferencia financiera del Pliego 335: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas por la suma de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100), a favor de la Contraloría General de la República, en el marco del proceso de incorporación del Órgano de Control Institucional a la Contraloría General de la República.

Artículo 2.- La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución se atenderá con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 del Pliego 335: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pliego:	335 Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas
Unidad Ejecutora:	001-1545 Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas

De fecha: 30/05/2024

Categoría Presupuestal:	9001 Acciones Centrales
Producto:	3 999999 Sin Producto
Actividad:	5 000002 Conducción y Orientación Superior
Fuente de Financiamiento:	1 00 Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto:	5 Gastos Corrientes
Genérica de Gasto:	2.4 Donaciones y Transferencias

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Administración efectúe la transferencia autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución dentro del plazo establecido por la Contraloría General de la República.

Artículo 4.- Los recursos de la transferencia financiera autorizada no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Aldo Martín Roberto Cornejo Valverde
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armada